



## RESOLUCIÓN NÚMERO 028 DE 2021

***“Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-AND-003- 2021”***

### **EL DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, los Estatutos de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital y demás normas concordantes y,

#### **CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y que se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad.
2. Que el parágrafo del artículo 49 de la Ley 489 de 1998, dispone que las entidades descentralizadas indirectas se constituirán conforme con lo dispuesto en dicha ley y en todo caso previa autorización del Gobierno Nacional cuando se trate de entidades del orden nacional.
3. Que mediante el Decreto 2257 de 2017, se autorizó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y al Departamento Administrativo de la Función Pública crear una entidad descentralizada indirecta con el carácter de asociación civil para que articule los Servicios Ciudadanos Digitales de que trata el Decreto 1413 de 2017, y desarrolle las actividades de ciencia, tecnología e innovación asociadas a la creación de un ecosistema de información pública y otras áreas soportadas en el aprovechamiento de la data pública.
4. Que el 29 de diciembre de 2017 mediante Documento Privado de Constitución de Corporación Sin Ánimo de Lucro, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública, constituyeron la **CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL - AND**, cuyo objeto principal, entre otros, es articular los Servicios Ciudadanos Digitales de que trata el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Continuación de la Resolución No. 028 de 2021, "**Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-AND-003-2021**"

5. Que el artículo 4 de los Estatutos de la AGENCIA NACIONAL DIGITAL, establece que, para desarrollar su objeto esta podrá, en el marco del modelo de planeación, gestión y desempeño institucional y de los lineamientos establecidos por las entidades líderes de las políticas de gestión y desempeño institucional, adelantar entre otras las siguientes actividades:

"(...)

*b) Generar conocimiento y capacidades propias y a través del ecosistema nacional e internacional para dar solución a los requerimientos de software que actualmente se presentan en varias instituciones del Estado, contribuyendo con la innovación y digitalización de sus procesos o productos para lograr eficiencia y valor en la interacción con los ciudadanos.*

*c) Formular, apoyar, proponer y ejecutar proyectos de ciencia, tecnología e innovación que incorporen tecnologías emergentes para generar capacidades de analítica de datos.*

*d) Formular, apoyar, proponer y ejecutar la cooperación científica y tecnológica tanto nacional como internacional, en lo atinente a tecnologías de la información y las comunicaciones.*

*e) Mejorar la calidad de los servicios ofrecidos por las diversas entidades públicas a través de la tecnología y velar por la optimización de trámites y servicios en línea para responder a las necesidades más apremiantes de los ciudadanos, siguiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública. (...)"*

6. Que una de las actividades misionales que tiene la Agencia Nacional Digital es la de aportar en la transformación digital de las entidades públicas a través del desarrollo e implementación de proyectos de ciencia, tecnología e innovación aplicada que ofrecen soluciones a problemáticas en el sector público Colombiano. Labor adelantada por la Subdirección de Desarrollo y la Subdirección de Servicios Ciudadanos Digitales, que en los últimos tiempos ha presentado una evolución importante en la creación de productos y artefactos para los proyectos solicitados por las entidades contratantes.
7. Que es por ello que la Agencia Nacional Digital está inmersa en diferentes procesos de transformación digital y creación de soluciones de software que involucran etapas de diseño, desarrollo, pruebas, ajuste, integración, documentación y gestión de proyectos bajo la metodología ágil.

Continuación de la Resolución No. 028 de 2021, "**Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-AND-003-2021**"

8. Que con relación a la etapa de diseño, la Agencia Nacional Digital actualmente cuenta con la herramienta Adobe Creative Cloud que se compone de varios productos para generación de diseños de interfaces, diseño de experiencia de usuario, edición de video e imagen digital la cual es utilizada por los equipos de diseño para creación y edición de gráficos y piezas institucionales, imagen corporativa, diagramación, estructuración y diseño de interfaces de productos digitales, aplicaciones y sistemas de información permitiendo garantizar la usabilidad y accesibilidad, entre otros..
9. Que ante el volumen de actividades que exigen la utilización de herramientas de diseño gráfico, es necesario adquirir 18 licencias de Adobe Creative Cloud, así como el soporte por 1 año para la AND.
10. Que el presupuesto oficial estimado de proceso de selección será hasta por la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$84.355.398,00)** incluido el IVA y todos los demás impuestos, derechos, tasas y gastos requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, amparados presupuestalmente por el CDP No. 5021 de 2021.
11. Que por la naturaleza del objeto señalado, el presente proceso de selección corresponde a una selección abreviada por subasta inversa, el cual se adelantará de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aplicables al presente proceso.
12. Que conforme a lo anterior, el 2 de julio de 2021, la **AGENCIA NACIONAL DIGITAL**, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-AND-003-2021 con el fin de que los posibles oferentes formularan observaciones a los mismos.
13. Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, del estudio previo y del aviso de convocatoria, se presentaron observaciones, cuyas respuestas se publicaron en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en la oportunidad prevista en el pliego de condiciones
14. Que el pliego de condiciones definitivo fue publicado el día 14 de julio de 2021 de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso.

Continuación de la Resolución No. 028 de 2021, "**Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-AND-003-2021**"

15. Que el 26 de julio de 2021 venció el término para la presentación de ofertas en la plataforma electrónica SECOP II y se recibió un total de cinco propuestas presentadas por SOFTWARE IT, UNIPLES S.A, GOLD SYS LTDA, COMERCIALIZADORA SERLE.COM Y MASTER RECOVERY LAB SAS acto seguido se publicó la lista de oferentes por medio de la plataforma.
16. Que el 29 de julio de 2021 la AGENCIA NACIONAL DIGITAL publicó el informe de evaluación de requisitos habilitantes en sus aspectos jurídicos, financieros y técnicos en el cual se requirió la subsanación de los oferentes MASTER RECOVERY LAB SAS, GOLD SYS LTDA y UNIPLES S.A y se rechaza la oferta de SOFTWARE IT SAS por no aportar la póliza de seriedad de la oferta.
17. Que la AGENCIA NACIONAL DIGITAL dio traslado a los proponentes del informe de evaluación, para lo cual, recibió subsanación por parte de GOLD SYS LTDA y UNIPLES S.A
18. Que el día 6 de agosto de 2021, con observancia de las subsanaciones recibidas, se actualizo el informe de evaluación del proceso. Dicho informe, fue actualizado el día 9 de agosto de 2021 con observancia de las subsanaciones y observación recibidas, arrojando como resultado final:

<b>OFERENTE</b>	<b>REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS</b>	<b>REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS</b>	<b>REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS</b>	<b>RESULTADO</b>
<b>MASTER RECOVERY LAB. S.A.S</b>	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO
<b>COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S.</b>	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
<b>GOLD SYS LTDA.</b>	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
<b>UNIPLES S.A.</b>	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
<b>SOFTWARE IT S.A.S.</b>	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO

19. Que la AGENCIA NACIONAL DIGITAL dio traslado a los proponentes del informe de evaluación y publicó en el SECOP II la totalidad de las propuestas.
20. Que el día 9 de agosto de 2021 entre las 10:30 a.m. y las 11:30 m. se llevó a cabo el evento de subasta por medio de la plataforma electrónica SECOP II dentro del cual

Continuación de la Resolución No. 028 de 2021, "**Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-AND-003-2021**"

se recibieron lances, tal como reposa en el informe de subasta electrónica publicado en la plataforma.

21. Que el mejor lance fue efectuado por el proveedor GOLD SYS LTDA por valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$58.216.692,78) el cual cumplió con el margen mínimo de mejora por lo que será el adjudicatario del proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, el director de la **AGENCIA NACIONAL DIGITAL**

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. SASI-AND-003-2021 con objeto "Adquirir el derecho de uso de licencias Adobe Creative Cloud para los colaboradores de la Agencia Nacional Digital" al proponente GOLD SYS LTDA, con NIT 830.038.304-1 representada legalmente por YAQUELINE BAYONA PEÑALOSA identificada con cédula de ciudadanía No. 52.620.137 expedida en Bogotá por valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$58.216.692,78) incluido IVA y demás impuestos a que hubiere lugar de acuerdo con los términos y condiciones del pliego y todos los anexos y documentos que lo integran

**Artículo 2°.** - La presente Resolución se notifica al Representante legal de GOLD SYS LTDA, con NIT 830.038.304-1, la señora YAQUELINE BAYONA PEÑALOSA identificada con cédula de ciudadanía No. 52.620.137 expedida en Bogotá a través del correo electrónico [contratacion@goldsysla.com](mailto:contratacion@goldsysla.com) conforme la autorización realizada en la carta de presentación de la oferta, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

**Artículo 3°.** - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, siendo un acto irrevocable que obliga tanto a la AGENCIA NACIONAL DIGITAL como al adjudicatario de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y el parágrafo 1° del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.



Continuación de la Resolución No. 028 de 2021, "**Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-AND-003-2021**"

**Artículo 4°.** - Publicar el presente acto administrativo en la página web del SECOP II

**Artículo 5°.** - La presente Resolución rige a partir del día de su publicación.

Dada en Bogotá, a los nueve (9) días del mes de agosto de 2021.

**PUBLÍQUESE y CÚMPLASE**

  
**JOHAN SEBASTIAN ESLAVA GARZÓN**  
DIRECTOR  
**AGENCIA NACIONAL DIGITAL**

Proyectó: Paula Ricaurte – Abogada Contratista

Revisó: María Angélica González Russi – Subdirectora Jurídica

